

**Presidencia Mpal
Desarrollo Urbano
No. Oficio 014-2024**

Cd. Aldama, Chihuahua., a 13 de Noviembre de 2024

**LIC. ALBERTO ORTIZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ALDAMA
PRESENTE.-**

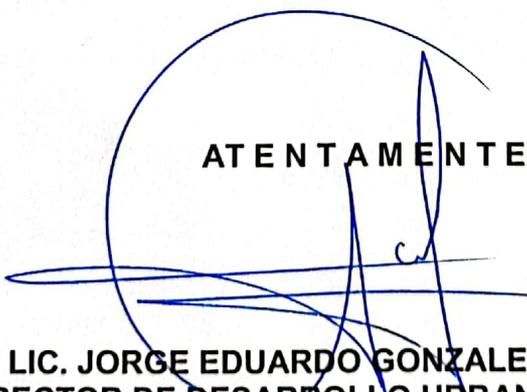
Viviana

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y a su vez aprovecho para atender la solicitud de información a través del portal de Transparencia con número **080144724000043** dirigida a esta Dirección el día 13 de Noviembre del año en curso, mediante la que se solicita se proporcione una copia de la multa realizada a la compañía de servicio de internet "Enlace WI-FI" por hacer uso de la portería de alumbrado público en el Fraccionamiento Los Álamos sin autorización oficial; a lo cual me permito informarle que se realizó una notificación de sanción, más al día de hoy no se encuentra algún pago realizado de la misma.

(Se anexa copia de Notificación).

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda aclaración y/o comentario.

ATENTAMENTE



**LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**



GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

A QUIEN CORRESPONDA:

"2024 Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto Benemerito del proletariado, Revolucionario y Defensor el Mayab"

Cd. Aldama, Chihuahua a 28 de octubre del 2024

Por medio del presente reciba un cordial saludo y a la vez sirva la presente para **NOTIFICARLE** que al día de hoy la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, cuenta con **UN DICTAMEN IMPROCEDENTE** por el H. Ayuntamiento en la sesión No. 87 Ordinaria de fecha de 22 de Agosto del año 2024, para hacer uso de los Arbotantes y/o luminarias para el uso de tendido de cable de fibra óptica para proveer de servicios de telecomunicaciones a la zona denominada Los Álamos; que al día de hoy ha DESACATADO la improcedencia para la instalación del servicio de comunicación.

Por lo anteriormente expuesto le hago de su conocimiento que la Obra antes descrita con antelación queda **SUSPENDIDO** de acuerdo al Arts. 7 Fracción V, 8, 94 Fracción I inciso D, y 59 inciso 4 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Aldama, Chihuahua.

Nota: EN CASO DE CONTINUAR CON LA OBRA ANTES DESCRITA SE PROCEDERÁ A LA CLAUSURA DEFINITIVA Y RETIRO DEL CABLEADO DE SU COMPAÑÍA, PARA SOLUCIONAR EL ASUNTO ANTES DESCRITO ES NECESARIO ACUDIR A LAS OFICINAS DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, UBICADOS EN CALLE JUAREZ Y 5ª.

Con fundamento en el Artículo 310, Fracción 4 inciso B del Reglamento de Construcción para el Municipio de Aldama, Chih., (por lo anterior es acreedor a una multa de 40 salarios mínimos vigentes a quien sin autorización previa de la Dirección u/o Ayuntamiento realice obras en la vía pública).

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE EDUARDO GONZALEZ MONTOYA
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA



Calle Juárez y 5ª S/N, Col. Centro

Correo: desarrollourbano@municipioaldama.gob.mx

Calle Segunda No. 2, Col. Centro Cd. Aldama
Chih. CP. 32910
Teléfonos: 6146589837 6146589828

TEL. (614) 451-0121 451-09004, 457-0687

Ayuntamiento de

ALDAMA

2024 - 2027

www.municipioaldama.gob.mx

Escubi 29- octubre - 2024 Priscila Gonzalez